PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10275 — SMFL/Yanmar/Yanmar Credit)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 205/05)

1. El 19 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Sumitomo Mitsui Finance and Leasing Co., Ltd. («SMFL», Japón), bajo el control conjunto de Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc. (Japón) y Sumitomo Corporation (Japón);

— Yanmar Holdings Co., Ltd. («Yanmar», Japón);

— Yanmar Credit Service Co., Ltd. («Yanmar Credit», Japón), actualmente bajo el control de Yanmar.

SMFL y Yanmar adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Yanmar Credit.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— SMFL ofrece diversos servicios de financiación a sus clientes. Su actividad principal es la prestación de servicios de arrendamiento (arrendamiento financiero y operativo), servicios de alquiler y servicios de venta a plazos.

— Yanmar opera en la venta de motores para una gran variedad de usos, de sistemas energéticos, generadores, maquinaria agrícola, maquinaria de construcción compacta, componentes y embarcaciones.

— Yanmar Credit ofrece servicios de financiación en Japón.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10275 - SMFL/Yanmar/Yanmar Credit

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA